

Descripción del Programa

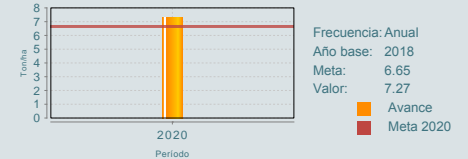
El programa se orienta a fomentar, mantener e incrementar la producción y superficie agrícola en distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado mediante la preservación, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de la infraestructura hidroagrícola y la promoción de proyectos en zonas de atención prioritaria. De esta manera se pretende que la infraestructura hidroagrícola se constituya como un motor de desarrollo para cubrir y alcanzar los grandes retos y metas nacionales en materia alimentaria. Las acciones de apoyo financiero, asistencia técnica y capacitación están dirigidas a las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) y Usuarios Hidroagrícolas de los distritos y unidades de riego, Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, que cumplan los requisitos generales, específicos y procedimientos de selección, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Resultados

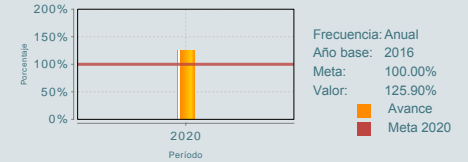
¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

El Programa se crea en 2016 como producto de la fusión de diversos Programas Presupuestarios ligados al ámbito hidroagrícola. De 2016 a la fecha, se han realizado una Evaluación de Consistencia y Resultados y Fichas de Monitoreo y Evaluación de 2017 a 2020. Los resultados señalan al programa como pertinente y relevante en los usuarios con infraestructura concesionada. Los apoyos se orientan a personas físicas y morales a los que se les denomina "beneficiarios hidroagrícolas". Las acciones del programa se potencializan con las complementariedades y sinergias con otros programas públicos a cargo de CONAGUA como el de rehabilitación de presas y estructuras de cabeza (K111) y el de Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado (K141), así como programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) entre otros. Al cierre del 2020, el avance financiero fue del 99,93% debido a la agilización en la formalización de los anexos de ejecución y técnico entre CONAGUA y los gobiernos de los estados, así como los convenios de concertación entre CONAGUA y los usuarios de los distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado. Se logró incrementar la productividad física promedio de la tierra en granos básicos en 109% y, se logró superar la meta anual en 125.9% con 1,423 beneficiarios incorporados a las acciones del programa. (AVP20, DIN20, EXT19, EXT20, ICP19, ICP20, IT20, IT21, MIR20, ROP20)

Productividad física promedio de la tierra en granos básicos en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado (Ton/ha)



Porcentaje de beneficiarios hidroagrícolas que dispone de infraestructura hidroagrícola conservada, modernizada y/o tecnificada en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y



01

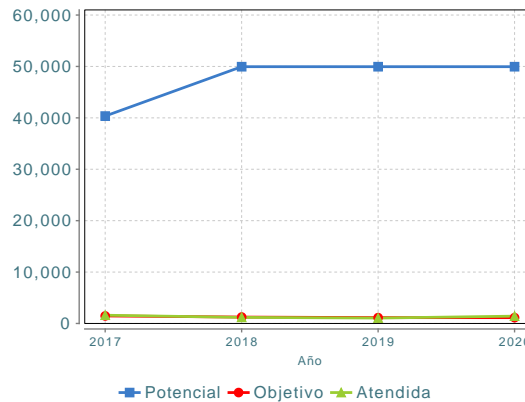
Cobertura

Definición de Población Objetivo:

La población objetivo del programa, de acuerdo a las reglas de operación para el ejercicio 2020 son los usuarios hidroagrícolas que cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación y sus manuales de operación.

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	NA
Mujeres atendidas	NA
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida	Beneficiarios
PA	
Valor 2020	
Población Potencial (PP)	49,951
Población Objetivo (PO)	1,130
Población Atendida (PA)	1,423
Población Atendida/ Población Objetivo	125.93 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la Cobertura

El programa S217, antes de la fusión 2016 contabilizaba sus resultados con hectáreas rehabilitadas y modernizadas. A partir de la fusión se incorporan diversos programas con poblaciones y mecanismos de medición diferentes y no sumables entre sí; se ajustó a beneficiarios hidroagrícolas y de 2017 a 2020 se ha mantenido una cobertura promedio de 1,200 beneficiarios con un alcance limitado en cuanto a la población que demanda las acciones del programa, por lo que se busca que los beneficiarios que participan tengan un mayor impacto con los componentes del programa. Al cierre 2020 se logró beneficiar a 1,423 beneficiarios en las 32 entidades del país, casi un 26% por arriba de la meta anual.

02

Análisis del Sector

Análisis del Sector

El PND 2019-2024 incorpora la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo en sus preceptos; el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, derivado del PND, integra el Objetivo prioritario 3. "Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión". en la Estrategia prioritaria 3.2. puntualiza "Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sustentable de los sectores productivos".

Indicador Sectorial

EL PROGRAMA O ACCIÓN NO TIENE VÍNCULO CON ALGÚN INDICADOR

Presupuesto Ejercido *

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	% = (1)/(2)
2015	1,073.56	51,798.30	2.07 %
2016	3,214.13	48,149.59	6.68 %
2017	1,718.43	32,997.26	5.21 %
2018	1,826.84	34,354.53	5.32 %
2019	1,997.08	27,772.87	7.19 %
2020	1,377.48	25,571.52	5.39 %

Año de inicio del programa: 2009

* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fortalezas y/o Oportunidades

1.(F) Los recursos asignados por la federación se invierten en la conservación y en la correcta operación de la infraestructura concesionada en distritos y unidades de riego e infraestructura de temporal, en conjunto con los usuarios y las entidades federativas participantes. 2.(F) Con las acciones del programa se impulsa la producción y productividad en distintos estados del país, contribuyendo a la sustentabilidad de la actividad agropecuaria y a la autosuficiencia alimentaria. 3.(O) Se mejora la operación de la infraestructura, en especial en zonas de atención prioritaria, con lo que se potencializa el impacto social y se contribuye a reducir la pobreza. 4.(F) Los recursos del programa, en lo general tienen un efecto multiplicador al sumarse los recursos de los Estados, las Asociaciones de usuarios y beneficiarios que participan en los componentes del programa.

Debilidades y/o Amenazas

1.(D) Los tiempos de ejecución y procesos administrativos limitan la asignación de recursos, por los tiempos fijados por SHCP para la elaboración de las Reglas, Manuales, Convenios y demás instrumentos legales. 2.(A) Para la operación del programa, no todos cuentan con recursos para participar en las acciones, por lo tanto no son elegibles. 3.(D) El programa, dentro de sus reglas de operación no considera con mayor énfasis a los usuarios de Zonas de Atención Prioritarias, por lo que los subsidios no llegan a quienes más los necesitan. 4.(D) El programa ha tendido a recibir menores asignaciones presupuestarias, por lo que su impacto en la población potencial es reducido.

01

Recomendaciones

1. Se debe sincronizar a todos los actores que participan en el programa para validar la integración de las carteras de proyectos y tenerlos listo para acelerar su ejecución y evitar subejercicios o conclusiones de obras después del cierre del ejercicio. 2. Antes del cierre del ejercicio, se debe integrar una cartera de proyectos susceptibles de ser incorporados al programa en el siguiente ejercicio fiscal, que demuestren su factibilidad técnica - económica y financiera, considerando como base las asignaciones presupuestarias históricas que ha tenido el programa. 3. El programa debe revisar sus mecanismos de cobertura y focalización para atender en forma especial a los usuarios de Zonas de Atención Prioritarias, para los subsidios tiendan a un mayor impacto.

02

Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

1. Los ASM de 2017 y 2019 establecen la misma recomendación: "Actualizar el diagnóstico del Programa S217". Se han atendido las observaciones de SEMARNAT y se encuentra en espera de la dictaminación por parte de CONEVAL.

Aspectos comprometidos en 2021

El programa no comprometió Aspectos de Mejora en el 2021

03

Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa

La Coordinación General de Programas para el Desarrollo no participa en el programa

Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)

1. CONAGUA, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respalda a los agricultores mediante los programas federalizados orientados a la productividad, conservación y rehabilitación de la infraestructura hidroagrícola, garantizando el suministro de agua en función de la disponibilidad en las fuentes de abastecimiento, y promoviendo cultivo de granos básicos entre las asociaciones de usuarios.

Datos de Contacto



Datos de Unidad Administrativa
(Responsable del programa o acción)
Nombre: Aarón Mastache Mondragón
Teléfono: 55 51744000 ext 1180
Email: aaron.mastache@conagua.gob.mx



Datos de Unidad de Evaluación
(Responsable de la elaboración de la Ficha)
Nombre: LUIS ENRIQUE CALDERON SANCHEZ
Teléfono:
Email: luis.calderon@conagua.gob.mx



Datos de Contacto CONEVAL
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285
Zahí Martínez Treviño azmartinez@coneval.org.mx 5554817239
Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Formato de la Posición Institucional¹

1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se deberá especificar cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
Recomendación 1	Se debe sincronizar a todos los actores que participan en el programa para validar la integración de las carteras de proyectos y tenerlos listo para acelerar su ejecución y evitar subejercicios o conclusiones de obras después del cierre del ejercicio.	La dictaminación de las solicitudes de los usuarios para recibir subsidios del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, se realizan conforme lo establecido en las reglas y sus manuales de operación del programa, mismos que se han diseñado considerando los periodos de riego en los cuales la infraestructura se encuentra en operación. Asimismo, consideran los plazos límite para que la SHCP erogare los recursos correspondientes a la devolución por suministro de agua en bloque en Distritos de Riego. Por lo anterior, el programa no puede limitarse al cierre del ejercicio fiscal, por el uso de la infraestructura en la producción agrícola y el periodo de lluvias que retrasan su conclusión.	No aplica acción de mejora.
Recomendación 2	Antes del cierre del ejercicio, se debe integrar una cartera de proyectos susceptibles de ser incorporados al programa en el siguiente ejercicio fiscal, que demuestren su factibilidad técnica - económica y financiera, considerando como base las asignaciones	El programa está sujeto a las solicitudes que ingresan los interesados. Las asignaciones de recursos federales que se otorgan a través del programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, corresponden a subsidios sujetos a reglas de operación que se actualizan	Por definir posible acción de mejora.

¹ La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

² Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

presupuestarias históricas que ha tenido el programa.

anualmente. Por tal motivo, para poder otorgar estos apoyos es necesario el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en dichas reglas y manuales de operación que actualmente establecen un periodo para recibir solicitudes a partir de su publicación. Sin embargo, se hará la revisión correspondiente.

Recomendación 3

El programa debe revisar sus mecanismos de cobertura y focalización para atender en forma especial a los usuarios de Zonas de Atención Prioritarias, para que los subsidios tiendan a un mayor impacto.

Las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2021, establecen los criterios para dar prioridad en la elección a aquellos proyectos y obras que se realicen en las zonas de atención prioritaria, así mismo establecen una mayor participación federal de recursos de manera excepcional en municipios del listado de zonas de atención prioritaria o cuando el proyecto se ubique en comunidades o localidades con 40% y más de población indígena acorde al catálogo de localidades indígenas que publique la autoridad competente.

En las Reglas de Operación 2020 y 2021, ya se incluyen acciones afirmativas que atienden la recomendación.

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

Se considera que el evaluador comprendió en términos generales el funcionamiento del programa. Sin embargo, es conveniente precisar lo señalado en la descripción de programa, al establecer que *“Las acciones de apoyo financiero, asistencia técnica y capacitación están dirigidas a las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) y Usuarios Hidroagrícolas [...]” se pudiera interpretar que el programa atiende a 3 diferentes poblaciones; sin embargo, de acuerdo al glosario establecido en las Reglas de Operación 2020, los usuarios hidroagrícolas comprenden a las: Personas físicas o morales (organizadas a través de una ACU o SRL) que forman parte de un distrito de riego, unidad de riego o distrito de temporal tecnificado.*

Por lo que, es redundante que se manejen 3 términos y se sugiere únicamente referir Usuarios Hidroagrícolas.

Asimismo, el Programa K111 no es complementario del Programa S217 como se menciona en el apartado de Resultados. En el mismo apartado, en la gráfica de porcentajes de

beneficiarios hidroagrícolas el valor 125.90% debería corresponder a 125.93%. Además, la población atendida (PA) es de 1,425 y no 1,423 como se menciona en la tabla y en el texto.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Se considera relevante la debilidad detectada que, el programa año con año, recibe menor asignación presupuestaria, por lo que su impacto en la población potencial es cada vez más reducido.

En cuanto a la D.3 "El programa, dentro de sus reglas de operación no considera con mayor énfasis a los usuarios de Zonas de Atención Prioritarias, por lo que los subsidios no llegan a quienes más los necesitan." Las reglas de operación vigentes establecen un mayor puntaje a los proyectos que se encuentren en zonas de atención prioritaria en el proceso de jerarquización de proyectos, así como un mayor porcentaje de aportación por parte de la comisión a los usuarios en dichas zonas.

De acuerdo con las Fortalezas 1 (F): Los recursos asignados por la federación se invierten en rehabilitación y tecnificación de la infraestructura concesionada en distritos y unidades de riego e infraestructura de temporal, en conjunto con los usuarios y las entidades federativas participantes. Desde el punto de vista de la Unidad Administrativa, se comenta que los recursos asignados, se invierten en la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de la infraestructura hidroagrícola, en algunos casos, en el fortalecimiento de las asociaciones de usuarios de riego.

3.2 Sobre el uso de la evaluación

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola está a la espera de la dictaminación del CONEVAL a la Actualización del diagnóstico del programa S217, para con ello concluir con la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora comprometidos en años anteriores, así mismo se continúa trabajando para cumplir las acciones que el programa realiza e incluir mejoras derivadas de las evaluaciones.

3.3 Sobre el proceso de la evaluación

Se llevó a cabo una capacitación por parte de CONEVAL respecto a la elaboración de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2020-2021, misma que fue de ayuda para la elaboración conjunta del diagnóstico, MIR y las Reglas de Operación. Sin embargo, es necesario implementar más capacitaciones para realizar un trabajo en cooperación que refuerce la comunicación entre todas las áreas para una mejor evaluación.

3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola no participó de manera directa en éste proceso de evaluación, es decir, la participación que hubo fue únicamente de envío e intercambio de información, por lo que no se emiten comentarios respecto al equipo evaluador. Sin embargo, se considera necesario que se incluya de una manera participativa de la Subdirección y a las gerencias operadoras del programa en el proceso de evaluación, lo que evitará interpretaciones equivocadas con respecto al programa evaluado.

3.5 Sobre la institución coordinadora

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola no participó de manera directa en este proceso de evaluación, por lo que no se emiten comentarios respecto.

El Área de Evaluación (AE) del Sector Ambiental propone como espacio de oportunidad, la pertinencia para que en un futuro próximo en las Fichas de Monitoreo y Evaluación, así como de otros tipos de evaluación, tanto a programas del sector ambiental, como en otros de la Administración Pública Federal, que de alguna forma tienen relación y/o impactos directos o indirectos en el medio ambiente, que el CONEVAL coordine o impulse un esquema de evaluación o medición de los efectos de los mismos en el medio ambiente, con el apoyo o asesoría de instituciones científicas y académicas, el AE de la SEMARNAT, así como de especialistas ambientales, buscando con ello transitar hacia el cumplimiento constitucional del Derecho a un Medio Ambiente Sano.